



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución Nº 71/2014 del Consejo Directivo del Facultad Regional del Neuquén, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se reconsidere el no otorgamiento de la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **MOLINA, Mariano Sebastian – Legajo Nº 28-01427** y **TORTORELLI, Gustavo Martín - 28-01372**, pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 333/2013 se otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos a un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta la Facultad Regional del Neuquén.

Que volvieron a solicitarlas en el presente Ciclo Lectivo y por Resolución de Consejo Superior Nº 82/2014 no se les otorgó la excepción.

Que la Facultad Regional del Neuquén solicitó la reconsideración de la medida.

Que ambos alumnos se encuentran trabajando fuera de la provincia.

Que se adjuntaron los certificados correspondientes para que se revalúe la mencionada Resolución.

Que dichos estudiantes se comprometen a rendir estas en un año académico.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior N° 82/2014 para los estudiantes pertenecientes a la distintas carreras de grado que dicta la Facultad Regional del Neuquén y prorrogar como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que figuran en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 530/2014

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS – RECONSIDERACIÓN

A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 82/2014

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
28-01427	MOLINA, Mariano Sebastian	Ingeniería Química	Química Analítica Química Analítica Aplicada Tecnología de la Energía Térmica Ingeniería de las Reacciones Químicas
28-01372	TORTORELLI, Gustavo Martín	Ingeniería Química	Química Analítica Química Analítica Aplicada Tecnología de la Energía Térmica Biotecnología Control Estadístico de Procesos